

# CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

## CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA, FESTEJOS E IGUALDAD

**796.** ACUERDO DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE FECHA 15 DE OCTUBRE DE 2020, RELATIVO A APROBACIÓN DE LAS BASES REGULADORAS DE CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA CONCESIÓN, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, DE SUBVENCIONES PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO PARA EL DESARROLLO DE CLASES LECTIVAS NO PRESENCIALES POR LOS CENTROS EDUCATIVOS DE MELILLA, CON MOTIVO DEL COVID-19.

El Consejo de Gobierno, en sesión ejecutiva ordinaria del pasado 15 de octubre de 2020, adoptó el siguiente acuerdo :

**La APROBACIÓN DE BASES REGULADORAS DE CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA CONCESIÓN, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, DE SUBVENCIONES PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO PARA EL DESARROLLO DE CLASES LECTIVAS NO PRESENCIALES POR LOS CENTROS EDUCATIVOS DE MELILLA CON MOTIVO DEL COVID-19.**

### 1. Objeto y Ámbito de aplicación

La finalidad de las presentes bases es la regulación del marco de subvenciones que la Ciudad Autónoma de Melilla, a través de la Consejería de Educación, Cultura, Festejos e Igualdad, concederá a los centros docentes de la Ciudad de Melilla para la adquisición de equipamiento con el fin de poder impartir clases "on line" no presenciales.

Serán objeto de subvención la adquisición por los centros del equipamiento necesario para impartir clases lectivas no presenciales con el detalle de equipamiento que mas abajo se establece en la base tercera.

El presente programa se dirige a la totalidad de centros docentes públicos y privados que cuenten con la pertinente autorización del Ministerio de Educación y Formación Profesional para impartir Educación Infantil, Primaria, Especial, Secundaria, Bachillerato, Formación Profesional y Educación reglada de Adultos en la Ciudad de Melilla y que soliciten a la Consejería de Educación, Cultura, Festejos e Igualdad acogerse al presente programa de subvenciones.

### 2. Financiación

La convocatoria de las presentes subvenciones alcanza un importe de un millón seiscientos setenta y un mil quinientos setenta y seis euros con sesenta y tres céntimos de euros, 1.671.576,63 euros, Financiándose mediante Fondo Covid, regulado mediante Real Decreto Ley 22/2020, 16 de junio, por el que se rige su creación y se establecen las reglas relativas a su distribución y libramiento.

El crédito se efectuará con cargo a la aplicación presupuestaria 14/32000/78000 de los vigentes presupuestos, Retención de Crédito con número 12020000059535 del 25/09/2020.

### 3. Gastos subvencionables: Equipamiento.

Se considerarán gastos elegibles aquellos gastos derivados directamente de la adquisición y puesta a punto del siguiente material/equipamiento:

- 2.1 Tarjetas SIM de datos.
- 2.2 Router 4G móvil WIFI,
- 2.3Tabletas con conexión a través de red móvil con tarjeta SIM.
- 2.4Fundas protectoras con o sin teclado incorporado para tabletas.
- 2.5Ordenadores portátiles
- 2.6Maletines protectores de ordenadores portátiles.
- 2.7 Licencias de software antivirus y necesarios.

El equipamiento a que se refiere esta convocatoria será propiedad de los centros que lo adquiere.

### 4. Centros solicitantes

Podrán beneficiarse de las subvenciones a que se refiere la presente convocatoria los centros docentes públicos y privados que cuenten con la pertinente autorización del Ministerio de Educación y Formación Profesional para impartir Educación Infantil, Primaria, Secundaria, Bachillerato, Formación Profesional y Educación reglada de Adultos en la Ciudad de Melilla y que soliciten a la Consejería de Educación, Cultura, Festejos e Igualdad acogerse al presente programa de subvenciones con ocasión de poder impartir clases "on line" no presenciales.

Los centros que impartan varias etapas o modalidades educativas sólo podrán obtener una subvención.

Será requisito imprescindible para obtener la subvención encontrarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social por parte de quien se beneficie de la subvención, así como haber justificado en forma y plazo anteriores subvenciones concedidas por la Ciudad Autónoma de Melilla de las que hubieran sido beneficiarios.

### 5. Forma y plazo de presentación de las solicitudes de subvención.

El plazo de presentación de solicitudes será de QUINCE DÍAS NATURALES a partir de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de Melilla.